

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **180**. 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura,

09 JUN 2014.

**VISTO:** el Formato de Solicitud de GRP N° 01840-2013, de fecha 03 de junio de 2013; el **Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 219-2013**, de fecha 05 de julio de 2013; Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 194-GRPIU-2013; Formato de Solicitud GRP N° 02427-2014 de fecha 29 de mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A de su modificatoria Ley 27902 señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de Agosto del 2006;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados; los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 01840-2013, de fecha 03 de junio de 2013; **MARÍA ELENA VALLADOLID RÁZURI**, identificada con DNI N° 05642184, representante legal de **ONCOCENTER PERU SAC**, con RUC N° 20381170412, solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al inmueble, objeto de la presente inspección técnica, ubicado en Jr. Huancavelica N° 1015 Urb. 04 de Enero Piura;

Que, realizada la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle ejecutada con fecha 05 de junio de 2013, se emite el INFORME de ITSDC N° 219-2013, concluyendo que el **objeto de inspección CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de ITSDC; procediendo a emitir **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 194-GRPIU-2013**, en el cual se consigna como nombre del local objeto de inspección **ONCOCENTER PERU SAC**, representado por **MARÍA ELENA VALLADOLID RÁZURI**, ubicado en Jr. Huancavelica N° 1015 Urb. 04 de Enero Piura, tal como se consigna en la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle GRP N° 01840-2013;

Que, con Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 02427 de fecha 29 de mayo de 2014 **JORGE HERNAN LONDOÑO RAMIREZ**, solicita cambio de datos al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 194-GRPIU-2013 en el nombre de razón social y representante legal por **CLINICA MIRAFLORES S.A** y **JORGE HERNAN LONDOÑO RAMIREZ** respectivamente, para lo cual; devuelve el original del indicado certificado y anexa: Copia de la Partida N° 11003114 de la Zona Registral N° I Sede Piura Oficina Registral Piura, copia de RUC N° 20102756364, y Boleta de Deposito N° 6426861-4-H, del Banco de la Nación a favor de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura, por el importe de S/. 65.00 y Declaración Jurada de no haber realizado cambio y/o ampliaciones en el objeto de inspección, de conformidad con lo tipificado en el TUPA Regional.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 180 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

09 JUN 2014

Piura,

Que, en concordancia con lo antes indicado y de conformidad con lo tipificado por el Anexo 20.3 de la **RESOLUCION JEFATURAL N° 006-2009-INDECI**, la **GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE, NUEVOS CERTIFICADOS POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE COMERCIAL, ENTRE OTROS**, para emitirse un nuevo certificado en el formato oficial, cambiándose datos, se ha generado y suscrito la **Solicitud de Ingreso GRP N° 02427-2014** por lo tanto, al amparo de éste, es procedente atender lo solicitado por el administrado;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", sus modificaciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de datos en la razón social y representante legal del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE N° 194-GRPIU-2013**, excluyendo **ONCOCENTER PERU SAC** y **MARÍA ELENA VALLADOLID RÁZURI**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR** el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 156-GRPIU-2014, a **CLINICA MIRAFLORES S.A**, sobre el inmueble ubicado en Jr. Huancavelica N° 1015 Urb. 04 de Enero Piura, representado por **JORGE HERNAN LONDOÑO RAMIREZ** en la medida que lo solicitado se enmarca dentro del proceso administrativo **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE COMERCIAL, ENTRE OTROS** del TUPA Regional al verificar que **CUMPLE** con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el **Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 219-2013**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

-----  
Crnel. EP. (r) Eduardo Arbulú Gonzales  
GERENTE REGIONAL (e)

